

ORDENANZA N° 467-MSB

San Borja, 17 de noviembre de 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO, en la XXII-2011 Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 17 de noviembre de 2011, el Dictamen N° 061-2011-MSB-CAL, de la Comisión de Asuntos Legales, sobre la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 394-MSB de fecha 03 de agosto de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja y con Ordenanza N° 419-MSB de fecha 17 de noviembre de 2008 se aprobó la Modificación al Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2011-MSB-C de fecha 17 de mayo de 2011, se aprobó la Reestructuración Administrativa y Orgánica de la Municipalidad de San Borja.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2011-MSB-C de fecha 25 de agosto de 2011, se aprobó la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja, la misma que se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional.

Que, mediante el Informe N° 115-2011-MSB-GPE-UR de fecha 17 de octubre de 2011, la Unidad de Racionalización presentó informe técnico sustentatorio de la nueva propuesta de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, el cual optimiza los procesos y funcionamiento de los servicios municipales.



Que, mediante el Informe N° 804-2011-MSB-GAJ de fecha 02 de noviembre de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó favorablemente respecto al proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, el cual se ajusta a los lineamientos del Decreto Supremo 043-2006-PCM.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el nuevo proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja.

Que, de acuerdo con el artículo 34° del Decreto Supremo mencionado, en el caso de las Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de actas la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Disponer que el texto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado en el artículo precedente y que forma parte de la presente Ordenanza, sea publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Borja (www.munisanborja.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Artículo 3°.- Dejar sin efecto las Ordenanzas N° 394-MSB y N° 419-MSB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y su Modificatoria de la Municipalidad de San Borja.

Artículo 4°.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal.

Artículo 5°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General
Abog. WALTER ADOLFO QUEVEDO ALVARADO
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
MARCO ALVAREZ VARGAS
ALCALDE

Cc: GM